



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2018 00350 00
Demandante	HERNANDO EMILIO LOTERO SUÁREZ
Ejecutada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho
Auto de Sust.	151

Se ha recibido el expediente por parte de la Sala Tercera (3ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 18 de febrero de 2021, resolvió confirmar y adicionar la sentencia de primera instancia, en cuanto a la reliquidación de la pensión de vejez solicitada, y condenó en costas a favor del demandante y en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia, por lo que a continuación se ordena se liquiden las costas respectivas por parte de la secretaría del Despacho, teniendo en cuenta para ello como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$1'817.052,00, equivalentes a dos (2) SMLVM ordenandos en la sentencia y en segunda instancia \$908.526, en los términos de los artículos 365 del CGP y 145 del CPTSS y del Acuerdo 10554 del año 2016 del Consejo Superior De La Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 062 fijados en la secretaría del despacho hoy 3 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con las indicaciones de los artículos 366 del CGP y 145 del CPTSS, el suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 4 de noviembre de 2020 y 18 de febrero de 2021, contenidas en los archivos 35 a 37 y 43 del Expediente digital, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de COLPENSIONES y a favor del demandante, HERNANDO EMILIO LOTERO SUÁREZ, así:

CONCEPTO A FAVOR DEL DEMANDANTE, HERNANDO EMILIO LOTERO SUÁREZ y EN CONTRA DE COLPENSIONES	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en segunda instancia archivo 43	\$908.526
Agencias en Derecho en primera instancia archivos 35 y 36	\$1'817.052
Otros gastos	\$0,00
TOTAL	\$2'725.578

Medellín, abril 30 de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

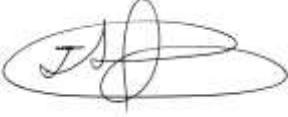
JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001 31 05 022 2018 00350 00
Demandante	HERNANDO EMILIO LOTERO SUÁREZ
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	333

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor **HERNANDO EMILIO LOTERO SUÁREZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>062</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>3 de mayo de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--